II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se avoca competencia en materia de contratación administrativa y autorización del gasto y se delega competencia en la misma materia en la Gerencia de Área de Salud de Badajoz. (2026062958)

El artículo 4 del anexo del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, atribuye al titular de la Dirección Gerencia la competencia para autorizar los gastos de su competencia, así como para ejercer como órgano de contratación del Organismo Autónomo en los términos establecidos en la Ley de Salud de Extremadura y en la normativa general sobre contratación administrativa.

Mediante Resolución de 23 de octubre de 2026 (DOE n.º 213, de 5 de noviembre), de la Dirección Gerencia, se delegan competencias en determinadas materias, incluyendo la delegación en la Dirección General de Planificación Económica de los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000,00 euros.

Asimismo, dicha resolución efectúa la delegación en las Gerencias del Área, en el ámbito territorial del ejercicio de sus funciones, de las competencias en relación con los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000,00 euros.

No obstante, razones de índole técnica y territorial, así como de eficacia, celeridad y coordinación en el ejercicio de las competencias asignadas, aconsejan avocar, en este caso concreto, la competencia en materia de contratación administrativa, delegada en la Dirección General de Planificación Económica, en relación con el contrato de obra del nuevo paritorio del Hospital Perpetuo Socorro Materno Infantil, así como la autorización del gasto derivada del mismo, sin perjuicio del resto de delegaciones en vigor en la materia. Razones de la misma índole, aconsejan delegar dicha competencia en la persona titular de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 72 a 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Avocar la competencia en materia de contratación administrativa, delegada en la Dirección General de Planificación Económica, en relación con el contrato de obra del nuevo paritorio del Hospital Perpetuo Socorro Materno Infantil, así como la autorización del gasto derivada del mismo, que por cuantía se encuentran dentro de las competencias delegadas en la persona titular de la Dirección General de Planificación Económica, en virtud de la Resolución de 23 de octubre de 2026 (DOE n.º 213, de 5 de noviembre), de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en determinadas materias.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, la competencia en materia de contratación administrativa, en relación con el contrato de obra del nuevo paritorio del Hospital Perpetuo Socorro Materno Infantil, cuyo valor estimado es superior a 500.000,00 euros, así como la autorización del gasto, sin perjuicio del resto de delegaciones efectuadas mediante Resolución de 23 de octubre de 2026 (DOE n.º 213, de 5 de noviembre), de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en determinadas materias.

Tercero. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de noviembre de 2026.

La Directora Gerente,

ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ

• • •